CONTRATO Nº 31 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019
"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR - ID Nº 355.482"
LOTE N° 1 SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE SUSCRITO CON EL CONSULTOR ANTONIO VAN HUMBEECK.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sofía Montiel de Afara**, Ministra Secretaria Ejecutiva, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Consultor Antonio Van Humbeeck, domiciliado en Dr. Roque Gaona N° 720 casi Lillo, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Antonio Van Humbeeck, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SENATUR" a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.482.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolucion N° 428/2019.----------

Antonio Van Humbeeck

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°1 "SERVICIO DE CONSULTORIA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE.					
ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-031	Servicio de Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente.-	Unidad	1	70.316.664
Precio Total:					**70.316.664**

Obs.: Los pagos se realizarán conforme al Cronograma de Plazos y Entregables, aprobado por la Convocante.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.70.316.664** (Guaraníes Setenta millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente por 12 meses consecutivos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR, sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Prestaciones Turísticas en conjunto con la Dirección Administrativa de la SENATUR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, se otorgará por el equivalente al 10% del monto del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más del plazo de vigencia del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes mayo y año 2019.

ANTONIO VAN HUMBEECK
PROVEEDOR

SOFIA MONTIEL DE AFARA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR